



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA N° 18.757

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Miércoles 25 de Enero de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 220 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3º 3/1B
EDICIÓN DE 20 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local N° 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes; Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 340 del 19/01/12 - Designa al C.P.N. Rodolfo Paz Moya en el cargo de Coordinador de Administración y Recursos Humanos - Fiscalía de Estado	449
M.S.P. N° 341 del 19/01/12 - Prórroga de Contratos de Locación de Servicios Sr. Agudo Peña Luis Nazareno y Otros - S.A.M.E.C.	449
M.C. y T. N° 343 del 19/01/12 - Designa al Lic. Miguel Alejandro Dallacamina, en el cargo de Asesor - Instituto de Música y Danza	450
S.G.G. N° 344 del 19/01/12 - Deroga Dcto. N° 4638/11 - Aprueba Addenda Contratos de Locación de Obra - Alfonsina Morales y otros	450
M.Ec. Inf. y S.P. N° 345 del 19/01/12 - Modifica Dcto. N° 219/11 - Sr. Carlos Natalio Vi. te	450
M.A. y P.S. N° 346 del 19/01/12 - Designa al Ing. Mauricio Daniel Mattenet en el cargo de Jefe de Programa Forestación - Secretaría de Asuntos Agrarios	451
S.G.G. N° 351 del 20/01/12 - Asume Interinamente el Mando Gubernativo de la Pcia. el Sr. Vicegobernador D. Andrés Zottos	451

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 342 del 19/01/12 - Prorroga designación de personal temporario. Sra. Alina Candelaria Aviles	452
M.A. y P.S. N° 347 del 19/01/12 - Prorroga designación de personal temporario. Lic. Mauricio Antonio Martínez	452
S.G.G. N° 348 del 19/01/12 - Amplía Plazo Contrato de Locación de Obra - C.P.N. Carlos Alberto Yarade	452
M.A. y P.S. N° 349 del 19/01/12 - Prorroga designación de personal temporario. Ing. Noemí María Helena Perez Diatto	452
M.T. N° 350 del 19/01/12 - Prorroga designación de personal temporario. Sr. Félix Faustino Coronel	452

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100025937 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 01/12	453
N° 100025924 - Ejército Argentino Sta. Brigada Montaña V - N° 10	453

CONTRATACION DIRECTA

N° 100025932 - Dirección de Vialidad de Salta N° 04/2012	454
--	-----

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100025936 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 01/12	454
N° 100025935 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 01/2012	454

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Pág.

N° 100025929 - Pandolfi Marcelo - Expte. N° 0034-4.441/2012 - Catastro N° 7556 - Dpto. Cerrillos	454
---	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 100025923 - Liendro, Héctor Javier - Expte. N° 357.235/11	455
N° 100025913 - Figueroa Manuel Isaac - Expte. N° 341.503/11	455

EDICTO JUDICIAL

N° 100025847 - Burgos Zambrano Ramón Oscar, Jesús, Marcela Elizabeth - (Cancelación de Título) - Expte. N° 335.803/10	455
--	-----

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 100025938 - YPM Sociedad Anónima	456
N° 100025934 - ITALNOA S.A.	457
N° 100025933 - TAL S.R.L.	459

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100025940 - Centro de Taxistas Orán, para el día 08/02/12	460
--	-----

AVISO GENERAL

N° 100025939 - Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta - Convocatoria a Elecciones Generales	461
--	-----

RECAUDACION

N° 100025941 - Del día 24/01/12	461
---------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de Enero de 2012

DECRETO N° 340

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicios producidas en la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a propuesta del señor Fiscal de Estado, procede designar al C.P.N. Rodolfo Paz Moya en el cargo de Coordinador de Administración y Recursos Humanos de la Fiscalía de Estado;

Que esta designación tiene el carácter de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Rodolfo Paz Moya - DNI N° 21.634.928 en el cargo de Coordinador de Administración y Recursos Humanos de la Fiscalía de Estado - Fuera de Escalafón, incorporándose dicho cargo con N° de orden 3.4 a partir de la fecha del presente, con una remuneración equivalente al cargo de Secretario, dejando sin efecto su designación en el Instituto de Música y Danza del Ministerio de Cultura y Turismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Fiscalía de Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 19 de Enero de 2012

DECRETO N° 341

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 436/10 - código 221

VISTO el Decreto N° 2567/08 y su modificatorio n° 2769/08, ratificados por su similar n° 4355/08, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas es necesario tramitar el decreto de autorización para efectuar toda contratación de personal, bajo cualquier concepto o figura, en el ámbito de la Administración Pública, incluidas las Sociedades del Estado;

Que en las presentes actuaciones la Coordinación Gestión de Emergencias S.A.M.E.C., requiere autorización para suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios con diversas personas, para cubrir necesidades de servicios, en los mismos términos a la contratación original;

Que las mismas desempeñan funciones inherentes a su capacitación en la Coordinación Gestión de Emergencias S.A.M.E.C.;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, de conformidad con el artículo 20 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios, en los mismos términos a la contratación original, con las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente, quienes se desempeñan en la Coordinación Gestión de Emergencias S.A.M.E.C., con la vigencia y función que en cada caso se indica.

Art. 2° - El Gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040200, Cuenta: 413411, Servicio Técnico y Profesionales Auxiliar: 1001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 19 de Enero de 2012

DECRETO Nº 343

Ministerio de Cultura y Turismo

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asesor del Instituto de Música y Danza; y

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Lic. Miguel Alejandro Dallacamina - D.N.I. Nº 29.816.161, como Asesor del Instituto de Música y Danza, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente a Secretario.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción correspondiente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Salta, 19 de Enero de 2012

DECRETO Nº 344

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-139.672/11 Cde. 3

VISTO el Decreto Nº 2045/11, mediante el cual se aprobaron los contratos de locación de obra celebrados entre la Coordinadora de Políticas para la Inclusión Social y las personas detalladas en su Anexo, y las prórrogas aprobadas por Decreto Nº 3963/11 y 4638/11; y

CONSIDERANDO:

Que la última prórroga de dichos contratos fue dispuesta por Decreto Nº 4638/11, abarcando el período comprendido entre el 22 de agosto de 2011 al 21 de diciembre del 2011;

Que en el Anexo del citado acto administrativo se omitió excluir a las personas cuyos contratos no correspondía prorrogar en razón de haberse prescindido de los mismos con anterioridad a la fecha del Decreto 4638/11;

Que en consecuencia corresponde derogar el Decreto Nº 4638/11 y aprobar la addenda de los contratos de locación de obra celebrada entre la Coordinadora de Políticas para la Inclusión Social y las personas que continuaron con la ejecución de la obra, identificadas en el Anexo de dicha addenda, por los montos y fechas allí determinados;

Que el Servicio de Administración Financiera de la Gobernación, efectuó las imputaciones presupuestarias pertinentes;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Derógase el Decreto Nº 4638/11.

Art. 2º - Apruébase la Addenda modificatoria de los contratos de locación de obra aprobados por Decreto Nº 2045/11 y modificados por Decreto Nº 3963/11, suscripta por la Coordinadora de Políticas para la Inclusión Social y las personas cuya nómina se detalla en el Anexo de la referida Addenda, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida de Servicios Técnicos y Profesionales correspondiente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, ejercicio 2011.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 19 de Enero de 2012

DECRETO Nº 345

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Decreto Nº 219/11 de fecha 19 de diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se da continuidad a la cobertura del cargo de Coordinador Administrativo y Técnico de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que resulta necesario modificar parcialmente la designación para su continuidad en el desempeño del cargo de Coordinador General de la mencionada Secretaría;

Que en el marco de lo señalado precedentemente, teniendo en cuenta las posibilidades presupuestarias y atento a que el presente no vulnera las previsiones de las normas dictadas en materia de contención de gastos en personal - Decreto N° 4955/08, teniendo en cuenta el uso del remanente disponible, en la proporción necesaria, por la baja de la Srta. García, Marcela Liliana - D.N.I. N° 23459339, designada en Nivel 2, en la Secretaría de Ingresos Públicos para desempeñarse en la Dirección General de Rentas - Delegación Buenos Aires;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la designación efectuada por Decreto N° 219/11 al Sr. Carlos Natalio Vilte, DNI N° 16.753.293, correspondiendo la asignación del cargo de Coordinador General de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Fuera de Escalafón, con una remuneración equivalente a Director General, con retención del cargo de Planta Permanente como Jefe de Subprograma de Compensación de Créditos y Deudas, Ubic. Esc. 02 - Agrup. P - FJI, a partir de la notificación del presente, dejando sin efecto el Decreto N° 219/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 19 de Enero de 2012

DECRETO N° 346

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Forestación de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Mauricio Daniel Mattenet, D.N.I. N° 24.439.904, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 64° y 144°, inc. 7) de la Constitución Provincial y por el Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Mauricio Daniel Mattenet, D.N.I. N° 24.439.904, en el cargo de Jefe de Programa Forestación de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con una remuneración equivalente a Director con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (J.) - Samson

Salta, 20 de Enero de 2012

DECRETO N° 351

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 20 de enero de 2012; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 20 de enero de 2012 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 342 - 19/01/2012

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Alina Candelaria Aviles - DNI N° 23.816.829 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 19 de diciembre de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 347 - 19/01/2012 - Expediente N° 136-188975/11

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga de la designación como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, del Lic. Mauricio Antonio Martínez, D.N.I. N° 30.637.913, con vigencia a partir del 1° de Diciembre de 2011 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - Parodi (I.) - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 348 - 19/01/2012

Artículo 1° - Ampliase el plazo del Contrato de Locación de Obra firmado entre la Provincia de Salta y el C.P.N. Carlos Alberto Yarade - LE N° 7.674.928, a partir del día 1° de enero de 2012 y por el término de un año, en las condiciones previstas por Decreto N° 2787/00 y Addenda aprobada por Decreto N° 3349/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 01 - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 349 - 19/01/2012 - Expediente N° 119-4.017/11

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga de la designación como Personal de Planta Temporaria de la Secretaría de Ambiente, de la Ing. Noemí María Helena Pérez Diatto, D.N.I. N° 17.107.477, a partir del 01 de Octubre de 2011 y por el término de cinco (5) meses, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - Parodi (I) - Samson

Ministerio de Trabajo - Decreto N° 350 - 19/01/2012 - Expediente N° 233-4.974/09 - Corresponde N° 6

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del señor Félix Faustino Coronel D.N.I. N° 12.321.468 en la Secretaría de Trabajo a partir del 01 de Diciembre de 2011 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Secretaría de Trabajo.

URTUBEY - Parodi (I.) - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 341 y 344, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100025937 F. N° 0001-38100

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Licitación Pública N° 01/12** para la compra de: Cubiertas para Colectivos, destinados al Programa de Transporte.

Fecha de Apertura: 08/02/12 a Horas: 10:30.

Venta de Pliegos a partir del 30/01/12, hasta el 07/02/12 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

Sr. Rivero P. Cesar

Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 60,00

e) 25/01/2012

O.P. N° 100025924 F. v/c N° 0002-01890

Ejercito Argentino - Comando Brigada Montaña V

Nombre del Organismo Contratante: **Comando Brigada Montaña V**

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública Nro: 10**

Ejercicio: 2012

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: 5111-3.644/5

Rubro Comercial: Combustibles y Lubricantes

Objeto de la Contratación: Adquisición de Combustible y Lubricante (CAA)

Costo del Pliego: \$ 0,00.

Retiro de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección:

Página Web: www.argentinacompra.gov.ar

Oficina de Contrataciones de: Comando de la Vta Brigada de Montaña - Av. Belgrano 450 "1er. Piso" - (4400) Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 24/01/2012 - En el Horario de 08:00 a 13:00 Horas - Hasta Una (1) Hora antes de la Apertura.

Consulta de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección:

Página Web: www.argentinacompra.gov.ar

Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta Brigada de Montaña - Av. Belgrano 450 "1er. Piso" - (4400) Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 24/01/2012 - En el Horario de 08:00 a 13:00 Horas - Hasta Una (1) Hora antes de la Apertura.

Presentación de Observaciones:

Lugar y Dirección:

Página Web: www.argentinacompra.gov.ar

Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta Brigada de Montaña - Av. Belgrano 450 "1er. Piso" - (4400) Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 24/01/2012, En el horario de 08:00 a 13:00 Horas.

Finalización del Plazo: Hasta Una (1) Hora antes de la Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Auditorio Gral. Belgrano del Comando de la Vta Brigada de Montaña Av Belgrano 450 "PB" - (4400) Salta.

Plazo y Horario: Fecha: 15/02/2012 - Hora: 10:00.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Cap Int José Antonio Benítez
Jefe UOC - Cdo B- M V

Imp. \$ 120,00

e) 24 y 25/01/2012

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100025932 F. N° 0001-38089

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Contratación Directa
para Libre Negociación N° 04/2.012**

Para la adquisición de "Reparación, Calibración y Verificación de Balanzas Fijas, en Puestos de Control de Cargas".

Presupuesto Oficial: \$ 17.670,00 (Pesos: Diecisiete Mil Seiscientos Setenta).

Expte.: N° 0110033-198.141/2011-0.

Apertura: 03 de Febrero del 2.012 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: En el Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 02-02-2.012 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Mariela Martha Carballo
A cargo Dpto. Contable Financiero
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 25/01/2012

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100025936 F. N° 0001-38100

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Concurso de Precio N° 01/12** para la compra de: Bolsas de Harina de Trigo 000. X 50 Kg. destinados al Programa del Pan Casero.

Fecha de Apertura: 08/02/12 a Horas: 09:30.

Venta de Pliegos a partir del 30/01/12, hasta el 07/02/12 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos

Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

Sr. Rivero P. Cesar

Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 60,00 e) 25/01/2012

O.P. N° 100025935 F. N° 0001-38097

Instituto Provincial de Salud de Salta**Coordinación de Farmacia****Concurso de Precios N° 01/2012**

Objeto: Adquisición de Mimpara (CINACALCET) 60 Mg.

Fecha de Apertura: 02 de Febrero de 2012 - Horas 10:30.

Precio del Pliego: \$ 25 (pesos: veinticinco).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia - Av. Belgrano N° 944, Salta - Capital; o en la página web: www.ipssalta.gov.ar.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. - España N° 782 - Salta - Capital.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones I.P.S. - España N° 782 - Salta - Capital.

Darío Jiménez
Coordinador Farmacia
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 25/01/2012

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100025929 F. N° 0001-38084

Ref. Expte. N° 0034-4.441/2012

Pandolfi, Marcelo, D.N.I. N° 11.425.656, propietario del inmueble Catastro N° 7556, Dpto. Cerrillos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 367, Suministro N° 367, a favor de la única matrícula rural resultante, que tiene registrada concesión de agua pública para irrigación de 9,7487 has. con carácter permanente, 47,5600 has.

con carácter eventual - total 57,3087 has, con una dotación de 5,1180 lts./seg. y 24,969 lts./seg. respectivamente, aguas a derivar de la margen izquierda del Río Toro.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mis-

mo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimientos de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 465C, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Matías J. Brogini, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 26/01/2012

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 100025923

F. N° 0001-38074

Nelda Villada Valdez, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados "Liendro, Héctor Javier s/sucesorio, Expte. 357.235/11, ha dispuesto declarar abierto el sucesorio de Liendro Héctor Javier y citar por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 CPCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 1 de Noviembre de 2011. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 24, 25 y 26/01/2012

O.P. N° 100025913

F. N° 0001-38053

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia, 10° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Figueroa Manuel Isaac por Sucesorio", Expte. N° 341.503/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya

sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos por 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 27 de Diciembre de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 25/01/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100025847

F. N° 0001-37958

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez, en autos caratulados "Burgos Zambrano, Ramón Oscar, Jesús, Marcela - Elizabeth - Cancelación de Título" Expte. N° 335803/10 en el que se ha dispuesto ordenar la publicación por edictos durante el plazo de quince (15) días en el diario El Nuevo Diario, haciendo saber que transcurrido el plazo de setenta (60) días de la última publicación se tendrá al Certificado de Depósito P azc fijo n° 95094 correspondiente al Banc de la Nación Argentina, privado de toda eficacia. Salta, 06 de Diciembre de 2011. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 750,00

e) 16/01 al 03/02/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100025938

F. N° 0001-38102

YPM Sociedad Anónima

Constitución: Por Escritura 432 de fecha 18/11/2011, autorizada por la Escribana Claudia Leonor Romani.

Socios: Pedro Oscar Abregu, argentino, D.N.I. N°: 8.283.767, CUIT 20-08283767-2, nacido el 08/09/1950, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Matilde Nunes, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen 349, Aguaray, Provincia de Salta; Modesto Lescano, argentino, D.N.I. N°: 10.007.526, CUIT 20-10007526-2, nacido el 15/07/1951, casado en primeras nupcias con María Elvira Romano, de profesión comerciante, domiciliado en calle Casiano Casas 68, Gral. Mosconi, provincia de Salta; Audon Alberto Argañaraz, argentino, D.N.I. N° 12.252.371, CUIT 20-12252371-4, nacido el 26/05/1958, casado en primeras nupcias con Gladys Dora Sánchez, de profesión comerciante, domiciliado en calle Colon 180, Tartagal, Provincia de Salta; Rubén Roberto Trigo, argentino, D.N.I. N° 7.636.119, CUIT 20-07636119-4, nacido el 29/05/1949, casado en primeras nupcias con Mónica Graciela Casciani, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cornejo 187, Tartagal, Provincia de Salta; Rito Argentino Gonzales, argentino, D.N.I. N° 7.673.971, CUIT 20-07673971-5, nacido el 25/05/1949, casado en primeras nupcias con Gloria Arminda Pérez, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tucumán 473, Tartagal, Provincia de Salta; José Gustavo Nevora, argentino, D.N.I. N° 23.855.732, CUIT 23-23855732-2, nacido el 19/03/1974, casado en primeras nupcias con Beatriz Soledad Avalos, de profesión comerciante, domiciliado en calle Italia esquina General Güemes, Tartagal, Provincia de Salta; Raúl Emilio Beracochea, argentino, D.N.I. N° 5.881.182, CUIT 20-05881182-4, nacido el 11/12/1945, casado en primeras nupcias con Clarisa Adriana Pleguezuelos, de profesión Ingeniero en Petróleo, domiciliado en calle Leopoldo Lugones 723, Villa San Lorenzo de esta Ciudad; Roberto Rey Alcazar, argentino, D.N.I. N° 7.850.725, CUIT 20-07850725-0, nacido el 02/09/1949, casado en primeras nupcias con María Rosa Padilla Rojas, de profesión comerciante, domiciliado en calle España sin numero, Gral. Mosconi, Provincia de Salta; Andrés Orlando Ayala, argentino,

D.N.I. N° 24.145.926, CUIT 20-24145926-9, nacido el 27/09/1974, casado en primeras nupcias con Elsa Yolanda Plaza, de profesión empleado, domiciliado en calle Ana Bianchi sin numero, Gral. Mosconi, Provincia de Salta; Orlando Alberto Ayala, argentino, D.N.I. N° 11.639.624, CUIT 20-11639624-7, nacido el 06/03/1955, casado en primeras nupcias con Amanda del Carmen Reartes, de profesión comerciante, domiciliado en calle Fray Bartolomé de las Casas sin numero, Gral. Mosconi, Provincia de Salta; Raúl Eduardo Acosta, argentino, D.N.I. N° 14.747.196, CUIT 20-14747196-4, nacido el 12/09/1962, casado en primeras nupcias con Ana Isabel Rivero, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle San Carlos número 1590 Barrio Recaredo, Gral. Mosconi, Provincia de Salta.

Denominación: YPM Sociedad Anónima.

Domicilio y Sede Social: Ruta Nacional N° 34 km. 1425, Medidor de Luz N° 113630ABB, Parque Industrial de la Localidad de General Mosconi, Departamento San Martín, Provincia de Salta, República Argentina.

Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Explotación de pozos de petróleo de baja productividad o inactivos; transporte y comercialización de productos vinculados al objeto social, en el mismo estado en que se obtienen o luego de su procesamiento; proveer servicios relacionados con el abandono de pozos, según las normas y procedimientos establecidos por la Autoridad de Aplicación; proveer a asistencia técnica, personal, equipos y otros activos vinculados con la actividad descriptas; gerenciar emprendimientos petroleros en cualquiera de sus etapas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 352.000), representado por tres mil quinientas veinte (3520) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de Cien Pesos de clase "A" y da derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumenta-

do hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. El Capital social queda suscripto de la siguiente manera: Pedro Oscar Abregú: Trescientas veinte (320) acciones; Modesto Lescano: Trescientas veinte (320) acciones; Audon Alberto Argañaraz: Trescientas veinte (320) acciones; Rubén Roberto Trigo: Trescientas veinte (320) acciones; Rito González: Trescientas veinte (320) acciones; José Gustavo Nevora: Trescientas veinte (320) acciones; Raúl Emilio Beracochea: Trescientas veinte (320) acciones; Roberto Rey Alcázar: Trescientas veinte (320) acciones; Andrés Ayala: Trescientas veinte (320) acciones; Orlando Ayala: Trescientas veinte (320) acciones; Raúl Acosta: Trescientas veinte (320) acciones. Los accionistas integran en la proporción de un veinticinco por ciento de lo suscripto en dinero efectivo de acuerdo a las disposiciones legales. El saldo de setenta y cinco por ciento del capital social que resta se hará efectivo en el plazo de dos años desde la suscripción del presente instrumento.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 6 accionistas e igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de dos ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea fijará su remuneración. En garantía del correcto desempeño de su mandato, los directores deberán constituir una garantía a nombre de la sociedad de \$ 10.000. El Directorio se reunirá por lo menos cada tres meses, y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme art 1881 del Código Civil y art 9 del Decreto Ley 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos adquirir, gravar y enajenar inmuebles, transferir derechos reales, operar con entidades bancarias y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad, y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel.

Ejercicio Económico: Cierra el último día del mes de Junio de cada año.

Sindicatura: Se prescinde de la Sindicatura.

Directores: Director Titular Presidente: el señor Andrés Orlando Ayala; Vicepresidente 1º: Raúl Emilio Beracochea; Vicepresidente 2º: Pedro Oscar Abregú; Directores Suplentes: Rubén Trigo (primer suplente); Rito Argentino González (segundo suplente) y Raúl Eduardo Acosta (tercer suplente) quienes aceptan los cargos precedentemente asignados y constituyen domicilios especiales en los reales indicados al comienzo

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 12 de Enero de 2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interimario.

Imp. \$ 218,00

e) 25.01/2012

O.P. N° 100025934

F. N° 00C1-33096

ITALNOA S.A.

Constitución: Escritura Pública N° 155 de fecha 20 de Diciembre de 2011, autorizada por la Escribana Carolina del Milagro Pérez Aranda.

Domicilio Legal: Ciudad de Salta.

Sede Social: Avenida Uruguay N° 399 de la Ciudad de Salta.

Socios: 1) "Inversora Lerma S.A.", C.U.I.T. N° 30-71214503-6, con Domicilio Legal en Avenida Uruguay N°: 399 de esta Ciudad, inscripta al Folio 446/7, Asiento N°: 4.510 del Libro N°: 16 de Sociedades Anónimas, con fecha 14 de Diciembre de 2011 en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta; y 2) "ITALCRED S.A.", C.U.I.T. N°: 30-64257950-5, con Sede Social en Avenida Corrientes N°: 837 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, cuya transformación de "ITALCRED S.R.L." a "ITALCRED S.A." se inscribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 4 de septiembre de 1996 en la matrícula 28.957; y cuya modificación de estatutos que incluyó el cambio de jurisdicción a la actual y redacción del texto ordenado de los mismos se inscribió en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, el día 29 de julio del 2004 bajo el número 9325 del libro 25 de sociedades por acciones.

Duración: Noventa y Nueve (99) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros - o asociada o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica -, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos de dinero con garantía incluso real, o sin ella, para la financiación siempre con fondos propios, de préstamos personales pagaderos para la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, pudiendo incorporar la utilización de libretas o bonos de consumo privado, órdenes de compra, tarjetas cerradas de compras y créditos para consumo y otros instrumentos de compra o financiación utilizables ante comercios adheridos a un sistema común dentro de los límites de la ley 25060, o para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; b) Inversora: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito; debentures, valores negociables y cualquier otro valor mobiliario de inversión, inversión en bienes inmuebles, cuotas partes, derechos, créditos, acciones, inclusive intangibles como los de propiedad intelectual o industrial; c) Créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras (y. o.) ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; y d) A los fines expuestos, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital Social: El Capital Social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representado por Quinientas (500) acciones de Un Mil Pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, de las cuales, Doscientos Cincuenta (250) son acciones Clase A, y Doscientos Cincuenta (250) son acciones Clase B.

Suscripción e Integración del Capital: El Capital es suscrito en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: A) La Sociedad "ITALCRED S.A." suscribe Doscientos Cincuenta (250) acciones Clase A por un valor nominal Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del total, o sea la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 62.500); y B) La Sociedad "Inversora Lerma S.A.", suscribe Doscientos Cincuenta (250) acciones Clase B por un valor nominal Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del total, o sea la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 62.500). Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción del capital social mencionado con anterioridad.

Administración y Representación: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de cuatro (4) Directores Titulares y cuatro (4) Directores Suplentes. Las acciones Clase A tendrán derecho a elegir a dos (2) Directores Titulares y a dos (2) Directores Suplentes. Las acciones Clase B tendrán derecho a elegir a dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes. Los Directores Suplentes de una clase de acciones solamente reemplazarán a los Directores Titulares elegidos por esa clase de acciones. El cargo de Presidente del Directorio será rotativo cada un (1) ejercicio anual, alternándose entre los Directores designados por los Accionistas Titulares de acciones Clase A y los Accionistas Titulares de Acciones Clase B. La primera designación del Presidente será efectuada entre los Directores elegidos por los Accionistas de la Clase A. Una vez cumplido el primer ejercicio, la siguiente designación se efectuará entre los Directores elegidos por los Accionistas de la Clase B y así sucesivamente conforme la rotación prevista en el presente punto. El Vicepresidente será designado por el Director elegido por la clase que no haya designado al Presidente en el ejercicio correspondiente. La Representación Legal será ejercida por el Presidente y por el Vicepresiden-

te, de manera indistinta. El Presidente y/o Vicepresidente no podrán actuar en representación de la Sociedad para asuntos que deban ser tratados por el Directorio y/o la Asamblea de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y de conformidad con este Estatuto, excepto de mediar decisión específica por parte del Directorio y/o la Asamblea al respecto.

Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

Designación de Directorios: Se designa para integrar el Primer Directorio y por el mandato de un ejercicio a: Directores Titulares Por la Clase A: A la señora Elvira Edith Lazzati, Documento Nacional de Identidad N°: 14.446.791, CUIT N° 23-1444671-4, argentina, divorciada, de 50 años de edad, de Profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio particular en Calle Castelli 1081 de la Localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, en el cargo de Presidente; y al señor Charles Edward Kinzer II, Pasaporte N°: 422 074 784, CUIT N° 20-60352140-5, estadounidense, soltero, de 40 años de edad, de Profesión Banquero, con domicilio particular Calle Azucena Villaflor 450, Piso 15 Dpto. 2 de la Ciudad de Buenos Aires; y Directores Suplentes Por la Clase A: Los señores: Jorge Alejandro Del Sordo, Documento Nacional de Identidad N°: 28.034.420, CUIL N° 20-28034420-7, argentino, soltero, de 31 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en Ingeniero E. Butty 275, Piso 11 de la Ciudad de Buenos Aires; y Seth Morgan Kaplowitz, Pasaporte N°: 112.279.862, CUIT N° 20-60352140-5, estadounidense, Divorciado, de 40 años de edad, de Profesión Abogado, con domicilio en Ingeniero E. Butty N°: 275, Piso 11 de la Ciudad de Buenos Aires; y Síndico Suplente: Martín Ciapero, Documento Nacional de Identidad N°: 25.790.135, CUIL N° 20-25790135-2, argentino, Divorciado, de 34 años de edad, de profesión Abogado, con domicilio en Ingeniero E. Butty 275, Piso 11 de la Ciudad de Buenos Aires; quienes oportunamente aceptaran y asumirán los cargos mencionados, constituyendo domicilio especial en Avenida Uruguay N°: 399 de esta Ciudad de Salta; Directores Titulares Por la Clase B: Al señor Miguel Matías Desimone, Documento Nacional de Identidad N°: 29.738.473, CUIT N° 20-29738473-3, argentino, soltero, de 28 años de edad, de profesión Empresario, con domicilio en Avenida Uruguay N°: 399 de esta Ciudad, en el cargo de Vicepresidente, quien presente en este acto, acepta y asume el cargo mencionado; y el señor Marcos Guntur Bazan, Documento Nacional de Identidad N°: 21.739.443,

CUIT N° 20-21739443-1, argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Alejandra Schamber, de 41 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Uruguay N°: 399 de esta ciudad; Directores Suplentes por la Clase B: Rodolfo Levin, Documento Nacional de Identidad N°: 25.802.294, CUIT N° 20-25802294-8, argentino, casado en primeras nupcias con Carolina Vaamonde, de 34 años de edad, de profesión Empresario, con domicilio a los efectos de este Contrato en calle Los Juncos N°: 382 de esta Ciudad de Salta; y Félix Rubén Salomón, Documento Nacional de Identidad N°: 13.318.246, CUIT N° 20-13318246-3, argentino, casado en primeras nupcias con Nora Ana Colombano, de 52 años de edad, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio a los efectos de este Contrato en Calle Los Portillos N°: 91 de la Ciudad de Salta; Síndico Titular: Miguel Celecio Hadad, Documento Nacional de Identidad N°: 13.844.385, CUIT N°: 20-13844385-0, argentino, casado en primeras nupcias con María Dolores Rodríguez Ortega, de 51 años de edad, de profesión Contador Público, con domicilio a los efectos de este Contrato en calle Pueyrredón N°: 563 de la Ciudad de Salta.

Sindicatura: La fiscalización de la Sociedad estará integrada por un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Síndico Titular y el Suplente designados durará: un (1) ejercicio anual en sus cargos.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 23 de Enero de 2012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.
Imp. \$ 254,00 e) 25/01/2012

O.P. N° 100025933

F. N° 0001-38094

TAL S.R.L.

Socios: Julio César Musaime, D.N.I. N° 8176510, argentino, soltero, de 65 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle M.S. de Gurruchaga N° 642, Salta y Marcelino Páez, D.N.I. N° 7083034, argentino, soltero, de 70 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alvarado N° 880 °P. Dpto. "C" Salta.

Fecha del Contrato de Constitución: 13 de diciembre de 2011.

Denominación Social: TAL S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Alvarado N° 880 1° P. Dpto. "C" Salta.

Plazo de Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas en la explotación agrícola, como así también la compra y venta de fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. B) Comercial: Compra y venta de materiales para la construcción. C) Servicios: Transporte de cargas, ya sea con camiones propios y/o de terceros. A tal fin la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que estime necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por la Ley de sociedades comerciales o el presente contrato social.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 397.000,00 (pesos: trescientos noventa y siete mil) dividido en 397 cuotas de \$ 1.000,00 cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Marcelino Páez: Trescientos noventa y seis (396) cuotas sociales de \$ 1.000,00 o sea \$ 396.000,00 y Julio César Musaimé: Una (1) cuota social de \$ 1.000,00 o sea \$ 1.000,00 que integran totalmente en bienes.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, designada por el plazo de duración de la sociedad y tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines se designa en éste acto como socio gerente titular a Julio César Musaimé, D.N.I. N° 8176910 y como socio gerente suplente a Marcelino Páez, D.N.I. N° 7083034.

Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 24/01/2012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 25/01/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 100025940

F. N° 0001-38104

Centro de Taxista Orán

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión del Centro de Taxistas Orán convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 8 de febrero del año 2012, a hs 19,30, en nuestras Instalaciones sito en Calle San Martín 607, de esta Ciudad para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance Año 2011.

3.- Renovación de la Comisión Directiva por el Término de 2 (dos) años 2012 a 2014.

4.- Si hay lista de postulantes para la Comisión Directiva, deberán presentarse, 24 hs. antes de la Asamblea en la sede del Centro, firmado por el apoderado de la Lista.

5.- Designación de 2 (dos) Socios Asambleístas, para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

El Quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los señores Socios. Transcurrida una Hora de la fijada en la citación sin obtener el Quorum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

Jorge Felipe Ortega
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 25/01/2012

AVISO GENERAL

O.P. N° 100025939

F. N° 0001-38103

**Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta
CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES**

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Psicopedagogía de la Provincia de Salta, Ley 7258, convoca a Elecciones Generales para el día 25 de Febrero de 2012, conforme el Reglamento Electoral de la Institución, a realizarse en su sede de 20 de Febrero 729, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

La elección se realizará por el sistema de lista completa. Se votarán los cargos que a continuación se detallan:

Consejo Directivo:

Presidente

Vicepresidente

1 Secretario

1 Tesorero

2 Vocales Titulares

2 Vocales Suplentes

Revisores de Cuenta:

3 Titulares

3 Suplentes

Tribunal de Disciplina:

3 Titulares

3 Suplentes

Cronograma Electoral

- Convocatoria a elecciones: Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. 25/01/12.

- Exhibición de padrones provisorios, desde el 30/01/12.

- Registros de candidatos. Pedido de oficialización de listas. Vencimiento: 3/02/12.

- Reclamos pedidos de eliminación de electores de los padrones. Vencimiento: 7/02/12.

- Aceptación parcial o total de las listas. Vencimiento: 10/02/12.

- Exhibición de padrones definitivos, sujetos a corrección. 2/02/12.

- Corrección de errores u omisiones. Vencimiento: 7/2/12.

- Elecciones: 24/02/12, de 10:00 hs. A 16:00 hs.

- Proclamación de candidatos: 27 de Abril a las 11:30.

Nota: Para todos los plazos se hace saber que el horario de atención será el habitual al de administración, lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 18:00 a 22:00 hs. Todas las presentaciones deberán efectuarse en la sede del C.P.P.S. sito en calle 20 de Febrero 729, Salta.

Maria Laura Torres

Secretaria

Silvia Cristina Allué

Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 25/01/2012

RECAUDACION

O.P. N° 100025941

Saldo anterior Boletín	\$ 25.338,80
Recaudación	-
Boletín del día 24/01/12	\$ 1.603,40
TOTAL	\$ 26.942,20

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar